

Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo.

El fundador de la Catedral de Toledo.

(Conclusión.)

Dos curiosos pleitos tuvo el Cabildo Catedral con el clero de la ciudad, y en los dos intervino como Prelado nuestro D. Rodrigo, personalmente en el uno y en el otro por un delegado que nombró.

En el primero dió sentencia en Brihuega a 9 de abril de 1238. Allí se presentaron el Deán y el Chantre de su Cabildo con algunas reclamaciones contra el clero de la ciudad, fundadas en ciertas costumbres de antiguo establecidas y en algunas reformas algún tanto abusivas, que sin duda iban apareciendo. El documento acta de sentencia nos dice que las reclamaciones y disputas versaban sobre los extremos siguientes: el clero de la ciudad concurría por antigua costumbre a la Catedral en ciertas solemnidades, para formar en las procesiones; en la fiesta de la traslación de San Eugenio alegaba derecho a llevar la urna de las reliquias (1); asistía también en los días de ceniza y Parasceve a tomar la ceniza y adorar la cruz en el coro; el Sábado Santo pretendían llevar la nueva luz a las iglesias, antes de que el cirio fuese bendecido y tocar las campanas al *Gloria*, antes que en la Catedral; y al día siguiente, de Resurrección, se hacía siempre la procesión en la Catedral antes que en las demás iglesias de la ciudad, y entonces pretendían anticiparse. Hubo disgustos y reclamaciones por los derechos que se trataba de fundar en antiguas costumbres, cuyo origen natural habría de ser alguna benigna concesión honorífica por parte del Cabildo en algunos puntos, estatutos del Prelado en otros y nuevas pretensiones del clero urbano, que parece señalar el acta de referencia.

D. Rodrigo pone fin a estas reclamaciones y disputas decre-

(1) Es la preciosa urna románica conservada en el Relicario u Ochavo.

tando; que el clero continúe asistiendo a procesiones y letanias como hasta entonces, usando capas o sobrepellices, según el tiempo; prohíbe organizar procesiones y tocar campanas en las parroquias, en otra forma y hora que la hasta entonces observada, o sea después que en la iglesia madre; no resuelve lo relativo al derecho de llevar la urna de reliquias de San Eugenio, hasta que el Cabildo y clero comparezcan ante él para declarar y apoyar sus respectivas reclamaciones; y establece, finalmente, que los clérigos de la ciudad puedan tener capellanías en la Catedral, como hasta entonces, máxime no habiendo acuerdo capitular en contrario hasta la fecha, según le informan a requerimiento suyo el Deán y Chantre constituídos en su presencia. Más adelante veremos que el Arzobispo había señalado, incidentalmente, distribuciones para los clérigos *socios extraordinarios*, que asistieran a las solemnidades de referencia (1).

El otro pleito fué entre el Cabildo y los clérigos de la Iglesia de San Ginés, sobre la posesión de dos tiendas, en las que se vendían *las ollas y cántaros de la ciudad*, situadas entre las calles de Santa Justa y de Alhatares. D. Rodrigo delegó para oír y sentenciar a su Arcediano D. Beltrán, quien oídas ambas partes contendientes y requerido el consejo de hombres buenos y jurisperitos, adjudicó las dos tiendas al Cabildo. La sentencia está dada en junio de la Era 1280—a. 1242—, *in ecclesia maiori Tole-tane sedis*, —dato de interés—y en presencia de D. Miguel, Deán; Juan Esteban, Alcalde de la ciudad; D. Servando, Alcalde del Rey; Gonzalo Vicente, Abogado; Bernardo Aztor y Pedro Román, socios de dicha iglesia; D. Gómez y J. de Nicolás, clérigos de San Ginés y otros muchos (2).

Renunciamos ya a dar noticia detallada de otros documentos que tienen un carácter más particular, como la carta de crédito de D.^a Mari Ibáñez, viuda de D. Rodrigo García y sobrina del Arzobispo sobre deuda contraída con su tío para pago del funeral de su marido; la de remate de cuentas sobre Cadreíta con don Martín de Mosquera; préstamos y donaciones de D. Salvador, Vicario de Madrid, y otras muchas, que suelen llevar anejas donaciones *mortis causa* en favor de la Catedral (3).

(1) *Arch. Hist. Nac. Cart. I de Tol.*, fol. 14.

(2) *Arch. Cat. Tol. E.*, 1, dentro, 7.^a

(3) *Arch. Cat. Tol. A.*, 6-1-2; P., 738, y otras.